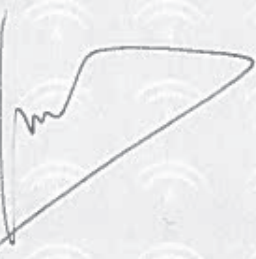


ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 146/2014), DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y GRUFESA S.A.T., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA EN FRESA"

Expediente IFAPA 117/2019

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the lower-left quadrant of the page.A second handwritten signature in black ink, located below the first signature in the lower-left quadrant of the page.

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 146/2014), DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y GRUFESA S.A.T., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA EN FRESA"

Expediente IFAPA 117/2019

En Sevilla, a 22 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Jerónimo José Pérez Parra**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Francisco Márquez Márquez**, con [REDACTED] en nombre y representación de GRUFESA S.A.T. (en adelante GRUFESA), con NIF F21022561, en calidad de Administrador único (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura pública nº 75 del 14 de febrero de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Juan Ramón Calvo Fuentes), con domicilio fiscal en Carretera de San Juan km.5, Moguer (Huelva).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 30 de marzo de 2015, IFAPA y GRUFESA suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación "REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA EN FRESA".

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:

- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), a la firma del Contrato.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2016.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2017.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2018.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2019.
- DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (12.696 €), en junio de 2019.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 20 de Febrero de 2019, se propone solicitar una prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2020 para poder finalizar el proceso de selección del material que se encuentra en las distintas etapas del programa de mejora, así como para la elaboración de los datos y la transferencia de los mismos a la empresa. Esta modificación está motivada por el hecho de que en el contrato se plantearon y presupuestaron cinco años de ensayos; como queda reflejado en el propio contrato y en el Anexo I-Memoria Técnica. Dado que el contrato se inició el 31 de marzo de 2015, y las campañas agrícolas del cultivo de la fresa van de octubre a junio, sólo se va a poder realizar cuatro años de ensayos completos, quedándose el quinto a la mitad. La prórroga se solicita al objeto de poder finalizar este quinto año de campaña.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan la siguiente

CLÁUSULA

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de octubre de 2020.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



D. Jerónimo J. Pérez Parra

POR GRUFESA S.A.T.



D. Francisco Márquez Márquez